



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2016

“Por medio de la cual se designa al supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2016”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL RAPE – REGIÓN CENTRAL

En ejercicio de la atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, el decreto 734 de 2002, artículos 83 y ss. de la Ley 1474 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que, para el seguimiento y control de la ejecución de los contratos, quien ejerza la supervisión deberá observar lo establecido en la ley 1474 de 2011, la constitución y las leyes aplicables en la materia.

Que la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL y OCTAVIO FAJARDO MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.634.516 expedida en Cali., suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 22 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para la coordinación del proceso de definición de los contenidos de integración y desarrollo regional a ser incluidos en los Planes de Desarrollo de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima para el período de 2016-2020; y en la gestión para su efectiva incorporación en dichos instrumentos y en otros que los desarrollan.”*

Que la Cláusula Décima del Contrato de Prestación Servicios Profesionales No. 012 de 2016, expresa. **“SUPERVISIÓN:** *La supervisión del contrato será ejercida por la Dirección Técnica. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al Área de Contratos de la Dirección Corporativa.”.*



REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL – RAPE
REGIÓN CENTRAL

RESOLUCIÓN No. 052 DE 2016

“Por medio de la cual se designa al supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 012 de 2016”.

Que, a partir de la fecha de aprobación de las pólizas solicitadas al contratista, el supervisor podrá dar inicio a la ejecución contractual.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la **Dirección de Planeación, Gestión y Ejecución** de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAPE- REGIÓN CENTRAL, como Supervisor del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 012 de 22 de febrero de 2016, cuyo objeto es: *“Prestar servicios profesionales para la coordinación del proceso de definición de los contenidos de integración y desarrollo regional a ser incluidos en los Planes de Desarrollo de los departamentos de Boyacá, Cundinamarca, Meta y Tolima para el período de 2016-2020; y en la gestión para su efectiva incorporación en dichos instrumentos y en otros que los desarrollan”.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el designado deberá realizar la Supervisión del contrato, en los términos del decreto 734 de 2002 y la ley 1474 de 2011 y/o norma que la modifique.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 FEB 2016

COMUNÍQUESE Y CUMPLÁSE


CARLOS LEONARDO CORDOBA MARTÍNEZ
Director Ejecutivo

Revisó: Adriana Montealegre/Asesora Jurídica *AM*
Revisó: Natalia Naranjo/Profesional Responsable de la Contratación
Proyectó: Lucía Cruz Cuevas/Abogada de Apoyo en la Contratación *LC*